



Radicado: 0863440489001-2020-00022-00.

Señora Juez, a su despacho Proceso Ejecutivo de mínima cuantía, iniciado por el señor EDUARDO MARTINEZ PÉREZ, en contra de los señores JASMIN TERESA MARTINEZ CHARRIS y JAIRO ENRIQUE ESCORCIA PALENCIA, informándole que la parte demandante solicita inmovilización de un vehículo. Sírvasse proveer.

Sabanagrande, febrero 11 de 2021.

SULVANY PEÑA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, en efecto la parte demandante solicitó inmovilización del vehículo de placas STS-728, Marca Chevrolet, modelo 2014, servicio público, número de chasis: 9GCFRR901EB028331 de propiedad de la señora Jasmín Martínez Charris.

Revisado el anexo aportado por el solicitante, se observa que se encuentra el registro de la base de datos del sistema RUNT, aparece:

“Limitaciones a la Propiedad. Tipo de Limitación: EMBARGO; Nro. de Documento 288 Entidad Jurídica: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL; identificación Demandante: 1; Fecha de Expedición: 04/09/2020, Fecha de Radicación 28/09/2020”

Sin que con lo anterior logre determinarse, que la medida registrada es la que viene ordenada por este despacho, lo que resulta necesario, por lo que, antes de resolver la solicitud del demandante, se requerirá al Instituto de Tránsito del Atlántico, para que informe si registró la medida de embargo del vehículo antes descrito, ordenada mediante oficio No. 738 en fecha septiembre 4 de 2021, dentro del asunto identificado en el informe secretarial.



Por secretaría ofíciase en la forma antes descrita, recibida la respuesta correspondiente, vuelva el asunto al despacho a fin de resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1522644fb6c4c4ff4d59fc4178ec3f85fa0e2f52de0b5bbca016d82674c1617c**

Documento generado en 11/02/2021 02:37:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>